REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN-ARN-

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 1027 de 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-ARN-478-2020"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN, ARN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 30 numeral 1º de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con las facultades delegadas por el Director General de la Agencia mediante Resolución No. 2752 del 26 de agosto de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 3201 del 24 de septiembre de 2019,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objeto de: *gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración, con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia.*

Que por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación "**Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ARN**", y el objeto: *"(…) gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 a través de la Unidad Técnica para la Reincorporación de las FARC-EP; y de la política de reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia";* y por consiguiente, todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización(ARN).

Que **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN - ARN** se encuentra interesada en la *"Adquisición de mobiliario (sillas giratorias sin brazos) para las distintas dependencias de la ARN, de acuerdo con lo establecido en el anexo No. 1 "Ficha Técnica".*

Que definida la necesidad de la **ARN** y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Grupos de Almacén e Inventario de la Subdirección Administrativa de la ARN realizaron el estudio previo y la justificación de la necesidad.

Que, por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el 29 de abril del 2020 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II** https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, por el término de cinco (05) días hábiles, esto es del 30 de abril de 2020 al 07 de mayo de 2020, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar la sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-ARN-478-2020"

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que en el presente proceso de selección no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, ni mensajes por la plataforma del proceso, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el numeral 1.11.4 del Anexo Complementario del Pliego Electrónico SECOP II, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-ARN-478-2020 NO SE LIMITÓ A MIPYMES**.**

Que mediante Resolución No. 0962 del 11 de mayo de 2020, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-ARN-478-2020, cuyo objeto consiste en *"Adquisición de mobiliario (sillas giratorias sin brazos) para las distintas dependencias de la ARN, de acuerdo con lo establecido en el anexo No. 1 Ficha Técnica".* documento que fue publicado junto con el Estudio Previo Definitivo, Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas y el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que se estableció como presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 41.229.568,00) M/CTE**, **IVA INCLUIDO** y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. La ARN cuenta con los recursos disponibles para satisfacer la necesidad, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121720 del 03 de marzo de 2020, expedido por la Subdirección Financiera de la ARN.

Que atendiendo a lo establecido en la nota 1 del numeral 3.3.4. del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo, la cual señala que "En el evento que el proponente ganador oferte un valor inferior al precio unitario máximo establecido para el elemento a contratar, la ARN se reserva el derecho de aceptar la oferta y adjudicarla por un mayor número de unidades hasta por el valor total del presupuesto oficial, con el fin de poder tener acceso a cantidades adicionales del bien requerido. De igual forma, las cantidades se redistribuirán proporcionalmente en cada sitio de entrega de acuerdo a las cantidades finales ofertadas por el proponente seleccionado y a la necesidad de la Entidad, lo cual será determinado por el área técnica, al momento de suscribir el contrato."

Que se recibieron las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, a las cuales se les dio respuesta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, así:

Medio de presentación de la observación – SECOP II	Empresa	Fecha de presentación de la observación	Fecha de respuesta a la observación	Medio de respuesta
OBSERVACIONES	**GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS**	12/05/2020	15/05/2020	Observaciones
MENSAJES	**OFIEXPORT SAS**	14/05/2020	15/05/2020	Mensajes / Observaciones
MENSAJES	**INVERSIONES ATRIO SAS**	15/05/2020	15/05/2020	Mensajes / Observaciones
MENSAJES	**K10 DESIGN SAS**	20/05/2020	20/05/2020	Mensajes / Observaciones

Que el día 20 de mayo de 2020 se realizó la recepción de ofertas y el cierre del proceso, la apertura de sobres y el informe de presentación de ofertas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, de los siguientes proponentes:

No. Oferta	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES
1	COMERCIALIZADORA SERLE.COM
2	CONINCAG SAS

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-ARN-478-2020"

3	K10 DESIGN SAS
4	DANZAFE
5	COMRED LTDA
6	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
7	INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S
8	V&M INNOVA
9	LA COLMENA M&F SAS
10	BDT
11	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE SAS
12	INVERSIONES RIME S A S
13	ATRIO
14	SAUL RIVERA FRANCO
15	OFIEXPORT SAS
16	HIMHER Y COMPAÑIA S.A. SOCIEDAD DE FAMILIA
17	METALICAS ORDUZ

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el Comité Asesor Verificador y Evaluador procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, acorde con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el día 26 de mayo de 2020 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el Informe de Verificación Preliminar de las propuestas, con el siguiente resultado:

No. Oferta	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES	FACTOR HABILITANTE			
		JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	
				EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
1	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	CONINCAG SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	K10 DESIGN SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	DANZAFE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	COMRED LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	V&M INNOVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	LA COLMENA M&F SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
10	BDT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
12	INVERSIONES RIME S A S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
13	ATRIO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
14	SAUL RIVERA FRANCO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
15	OFIEXPORT SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	HIMHER Y COMPAÑIA S.A. SOCIEDAD DE FAMILIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-ARN-478-2020"

No. Oferta	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES	FACTOR HABILITANTE			
		JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	
				EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
17	METALICAS ORDUZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el detalle de los informes de verificación de los requisitos habilitantes técnicos, financieros y jurídicos hacen parte integral del presente documento, los cuales deben ser verificados por los proponentes.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se dio traslado a los oferentes por el término de tres (3) días hábiles, esto fue desde el 27 de mayo y hasta el 29 de mayo de 2020, con el fin de que presentarán las observaciones que se estimarán convenientes y pertinentes.

Que dentro del término de traslado del Informe de Verificación Preliminar los proponentes **no** presentaron observaciones.

Que durante ese mismo término se recibieron documentos para subsanar los requisitos habilitantes por parte de los proponentes COMRED LTDA; DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL; ATRIO; HIMHER Y COMPAÑIA S.A. SOCIEDAD DE FAMILIA; OFIEXPORT SAS; METALICAS ORDUZ; COMERCIALIZADORA SERLE.COM; LA COLMENA M&F SAS y CONINCAG SAS.

Que durante los días 30 de mayo de 2020 y 1 de junio de 2020 los proponentes COMERCIALIZADORA SERLE.COM e INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S remitieron documentación para subsanar su oferta, la cual fue revisada por el Comité Asesor Evaluador con fundamento en el parágrafo cuarto del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que el 2 de junio de 2020 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el Informe de Verificación Definitivo de las propuestas, con el siguiente resultado:

No. Oferta	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES	FACTOR HABILITANTE			
		JURÍDICO	FINANCIERO	TECNICO	
				EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
1	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONINCAG SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	K10 DESIGN SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	DANZAFE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	COMRED LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	V&M INNOVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	LA COLMENA M&F SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
10	BDT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
12	INVERSIONES RIME S A S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
13	ATRIO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-ARN-478-2020"

No. Oferta	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES	FACTOR HABILITANTE			
		JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	
				EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
14	SAUL RIVERA FRANCO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
15	OFIEXPORT SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	HIMHER Y COMPAÑIA S.A. SOCIEDAD DE FAMILIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	METALICAS ORDUZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el 2 y 3 de junio de 2020, mediante mensajes por la plataforma SECOP II, se recibieron documentos subsanatorios por parte de INVERSIONES RIME S.A.S, DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL, INVERSIONES ATRIO S.A.S, METALICAS ORDUZ y COMERCIALIZADORA SERLE.COM.

Que después de la verificación de los documentos aportados por los mencionados proponentes, el Comité Asesor Verificador modificó el resultado de la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual fue publicado en la plataforma SECOP II, el día de 3 de junio de 2020, la lista de oferentes admitidos (habilitados) la cual quedó de la siguiente manera:

No. Oferta	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES	FACTOR HABILITANTE			
		JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	
				EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
1	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONINCAG SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	K10 DESIGN SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	DANZAFE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	COMRED LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	V&M INNOVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	LA COLMENA M&F SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
10	BDT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
12	INVERSIONES RIME S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	ATRIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	SAUL RIVERA FRANCO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
15	OFIEXPORT SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	HIMHER Y COMPAÑIA S.A. SOCIEDAD DE FAMILIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	METALICAS ORDUZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones al informe de verificación definitivo ni la lista de oferentes habilitados, se procedió a la apertura del sobre No. 2 "OFERTA ECONÓMICA" y se dio inicio al mecanismo de subasta inversa.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-ARN-478-2020"

Que el Comité Asesor Evaluador verificó el contenido de las propuestas económicas iniciales, las cuales no sobrepasaron el presupuesto estimado por la ARN, ni los valores unitarios máximos a ofertar por cada uno de los elementos requeridos, de acuerdo con los establecido en la lista de precios del SECOP II, y se llevaron a cabo las pujas dentro del mecanismo de subasta inversa, conforme con el procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que de acuerdo con el resultado del mecanismo de subasta electrónica dentro del proceso de selección SI-ARN-478-2020, y en virtud de lo dispuesto en Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo, la ARN público el informe de la subasta generado por SECOP II y actualizó las ofertas con el resultado de la subasta inversa.

Que el Comité Asesor Verificador Económico analizó el valor final ofertado, encontrando que se hallaba acorde con el mercado, como consta en el Acta de Recomendación; por tanto, los miembros del Comité Asesor Verificador recomendaron al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato resultado del proceso de selección SI-ARN-478-2020 a **HIMHER Y COMPAÑIA S.A. SOCIEDAD DE FAMILIA,** identificado con el NIT **860069559-2**, por el valor total de hasta **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS ($41.128.000)** M/TE incluido IVA, y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, de acuerdo con los señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico, en su propuesta económica y a los valores unitarios resultado del evento de la subasta inversa.

Que en atención de lo expuesto, el Ordenador del Gasto acoge la recomendación de adjudicación efectuada por el Comité Asesor Verificador y Evaluador.

Que en mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo de **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION- ARN**,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. – Adjudicar el contrato resultado del **Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-ARN-478-2020,** cuyo objeto consiste en *"Adquisición de mobiliario (sillas giratorias sin brazos) para las distintas dependencias de la ARN, de acuerdo con lo establecido en el anexo No. 1 Ficha Técnica".";* al proponente **HIMHER Y COMPAÑIA S.A. SOCIEDAD DE FAMILIA,** identificado con el NIT **860069559-2**, por el valor total de hasta **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS ($41.128.000) MCTE, IVA INCLUIDO** y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, de acuerdo con los señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico y a su propuesta económica.

ARTÍCULO 2º. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3°. Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y se entiende notificada y comunicada con su publicación y constancias de lectura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Dada en Bogotá, D.C., el **4 de junio de 2020**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IGNACIO ALVAREZ LÓPEZ
Subdirector Administrativo

Proyectó: Cindy Cervantes Arias – Abogada contratista del Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor - Coordinador del Grupo de Gestión Contractual.